

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 30 de junio de 2021

Sec. III. Pág. 78223

ANEXO I

Destino, duración y precio de las plazas

Destinos	Duración	Precio - Euros
Zona costera peninsular: C.A. Andalucía, C.A. Cataluña, C.A. Región Murcia y C. Valenciana con transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	269,83
	Estancias 8 días (7 noches).	212,96
Zona costera peninsular: C.A. Andalucía, C.A. Cataluña, C.A. Región Murcia y C. Valenciana sin transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	235,95
	Estancias 8 días (7 noches).	196,02
Zona costera insular: C.A. Illes Balears con transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	308,37
	Estancias 8 días (7 noches).	248,96
Zona costera insular: C.A. Illes Balears sin transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	236,07
	Estancias 8 días (7 noches).	195,78
Zona costera insular: C.A. Canarias con transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	405,53
	Estancias 8 días (7 noches).	330,51
Zona costera insular: C.A. Canarias sin transporte.	Estancias 10 días (9 noches).	235.95
	Estancias 8 días (7 noches).	195,72
Turismo de Interior.	Circuitos Culturales 6 días (5 noches).	272,71
	Turismo de naturaleza 5 días (4 noches).	266,81
	Capitales de provincia 4 días (3 noches).	115,98
	Ceuta o Melilla 5 días (4 noches).	266,81
Viajes con pi	rocedencia europea.	·
Zona costera peninsular y Zona costera insular: C.A. Illes Balears.	Estancias 10 días (9 noches).	455,81
Zona costera insular: C.A. Canarias.	Estancias 8 días (7 noches).	419,29
Turismo de Interior.	Circuitos e itinerarios.	302,51

Estos precios incluyen:

- Alojamiento: habitación doble a compartir. Si la persona beneficiaria desea habitación de uso individual, se incluirá el siguiente suplemento por noche:
 - 20 € C.A. Illes Balears y zona costera peninsular.
 - 23 € C.A. Canarias.
 - 25 € Turismo interior.
- Pensión completa, excepto en viajes a capitales de provincia cuyo régimen es de media pensión.
- Transporte, salvo en las modalidades en las que no está incluido expresamente y en viajes a capitales de provincia.
- Turnos de Navidad y fin de año: incluye un suplemento de 20 € por persona por cada comida o cena de gala (cenas de gala: 24 y 31 de diciembre. Comidas de gala: 25 diciembre y 1 de enero).

cve: BOE-A-2021-10871 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 155